



MORELOS
2018 - 2024

Presupuesto de Egresos del municipio de Amacuzac, Morelos, para el ejercicio presupuestal comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
AMACUZAC, MORELOS, PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2022/02/25
Publicación	2022/06/29
Vigencia	2022/01/01
Término de vigencia	2022/12/31
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Amacuzac, Morelos
Periódico Oficial	6088 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: AMACUZAC, Gobierno con Honradez, Trabajo y Resultados 2022-2024.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año 1888; la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos, Ley General de Bienes del Estado de Morelos, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás criterios y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como las demás leyes estatales, reglamentos municipales e instrumentos jurídicos aplicables.

Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base a sus ingresos disponibles. Al aprobar los ayuntamientos los presupuestos de egresos municipales deberán incluir y autorizar el gasto público, que comprende las erogaciones de gasto corriente, los pagos de pasivo de la deuda pública; inversión física, inversión financiera, así como responsabilidad patrimonial; las partidas presupuestales necesarias y suficientes para cubrir el pago de obligaciones a cargo de los municipios.

A través del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 6027, de fecha 31 de diciembre del 2021, se publicó la Ley de Ingresos del municipio de Amacuzac, Morelos, para el ejercicio fiscal 2022, con una expectativa de ingresos por la cantidad de \$88,540,000.00 (Ochenta y ocho millones quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), mediante fe de erratas al Acuerdo por el que se da a conocer



la distribución de los recursos del “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, entre los municipios del estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2022, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 6041, de fecha 10 de febrero del 2022, se da a conocer el monto asignado al municipio de Amacuzac en cantidad de \$19,165,096.00, en tal virtud, la expectativa de ingresos se incrementó en cantidad de \$1,536,096.00, para el Ramo 33 fondo III (FISMDF), ajustándose la expectativa neta de ingresos para el ejercicio 2022, a la cantidad de \$90,076,096.00 (Noventa millones setenta y seis mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.).

En la especie, se ha buscado privilegiar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social, que incidan en el desarrollo económico, social y en los niveles de calidad de vida de la población; subsidiar y apoyar a la población vulnerable y a la de menor ingreso.

Por lo anterior, se somete a consideración del Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones del presente presupuesto de egresos, son de observancia general para los integrantes del H. Ayuntamiento, servidores públicos, empleados, y autoridades auxiliares del municipio de Amacuzac, Morelos, y tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2022.

Artículo 2. En la ejecución del gasto público de las dependencias y unidades administrativas, deberán sujetarse a los conceptos, montos y las disposiciones aquí contenidas y demás aplicables en la materia, con la finalidad de alcanzar los



objetivos y metas contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 y los programas que de ellos deriven.

Artículo 3. La interpretación del presente presupuesto de egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del presidente municipal, corresponde a la Tesorería Municipal, lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 4. A fin de garantizar la ejecución de los programas presupuestarios, tratándose de adecuaciones presupuestarias entre las diferentes partidas presupuestales de las dependencias y unidades administrativas responsable de gastos, el presidente municipal, a través de la Tesorería Municipal, podrá realizarlas de manera directa.

Para los efectos de este presupuesto de egresos, se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones (ampliaciones y reducciones) al presupuesto de egresos mediante movimientos compensados, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto, mismos que para su óptima operación se clasifican conforme a lo siguiente:

A) Adecuación presupuestal por transferencia interna.- Modificaciones al presupuesto aprobado de cada una de las dependencias o unidades administrativas responsables del gasto, entre sus diferentes partidas presupuestales.

B) Adecuación presupuestal por transferencia entre dependencias.- Modificaciones al presupuesto aprobado que afectan el recurso de dos o varias dependencias o unidades administrativas; previo visto bueno de la Tesorería Municipal.

Las ampliaciones y/o reducciones que se generen, serán informadas al Cabildo en la respectiva cuenta pública que presente el presidente municipal, por conducto de la tesorería municipal.



Artículo 5. El ejercicio del presupuesto de egresos se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Artículo 6. Los titulares de las dependencias y unidades administrativas, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables de su comprobación, justificación y de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas previstas en los programas presupuestarios 2022, la Tesorería Municipal tendrá facultades para solicitar la documentación que estime conveniente para tener por comprobado y justificado el gasto público.

Artículo 7. Todos los recursos que reciban u obtengan por cualquier concepto las dependencias y unidades administrativas, deberán ser amparados con los recibos que expida la Tesorería Municipal.

Artículo 8. Toda erogación o gasto público deberá contar con saldo suficiente en la partida del presupuesto de egresos respectivo, y se sujetará a las reglas que determine la Tesorería Municipal.

Artículo 9. El gasto público se entenderá justificado, cuando las erogaciones realizadas se vinculen a los programas presupuestarios del ejercicio.

La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación original que demuestre la entrega del pago correspondiente y la documental requerida en los Lineamientos Generales para la Comprobación del Gasto Público emitidos y autorizados por la Tesorería Municipal.

Artículo 10. El ejercicio del gasto público comprende el manejo y aplicación de los recursos así como su justificación, comprobación y pago, con base en este presupuesto de egresos aprobado y la normativa local y federal aplicable.

Artículo 11. Una vez concluida la vigencia del presupuesto de egresos, sólo procederá hacer pagos con base en él, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y siempre que estén debidamente



contabilizados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente o por operaciones determinadas, en el ámbito de su competencia por la Tesorería Municipal.

Artículo 12. Se autoriza al presidente municipal para celebrar los convenios que resulten necesarios para la buena marcha de la Administración pública, entendiéndose por éstos los que tengan por objeto contribuir al logro de alguno o varios de los objetivos, estrategias y líneas de acción de los ejes rectores previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.

Artículo 13. Los estímulos fiscales, subsidios y ayudas se orientarán a las actividades que conlleven a un mayor beneficio social entre los grupos de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación, así como actividades vinculadas con el interés público o general.

CAPÍTULO II. DE LAS EROGACIONES

Artículo 14. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del municipio de Amacuzac, Morelos, comprende la cantidad de \$90,076,096.00 (Noventa millones setenta y seis mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.) y que corresponde a la expectativa de ingresos total para el ejercicio 2022.

Artículo 15. El presupuesto de egresos de conformidad con la norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del presupuesto de egresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se distribuye de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS	
Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	90,076,096.00
Servicios Personales	36,097,316.13
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	16,071,237.96
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	104,030.88
Remuneraciones Adicionales y Especiales	17,922,047.29



MORELOS
2018 - 2024

Presupuesto de Egresos del municipio de Amacuzac, Morelos, para el ejercicio presupuestal comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Seguridad Social	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-
Previsiones	2,000,000.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-
Materiales y Suministros	5,561,815.32
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,000,000.00
Alimentos y Utensilios	250,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	550,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,000,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,961,815.32
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	180,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	20,000.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	600,000.00
Servicios Generales	13,034,076.42
Servicios Básicos	4,285,000.00
Servicios de Arrendamiento	1,000,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	3,474,654.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	150,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,000,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	350,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	700,000.00
Servicios Oficiales	1,700,000.00
Otros Servicios Generales	374,422.42
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,099,884.80
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	6,976,000.00
Pensiones y Jubilaciones	4,123,884.80
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-



MORELOS
2018 - 2024

Presupuesto de Egresos del municipio de Amacuzac, Morelos, para el ejercicio presupuestal comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Transferencias al Exterior	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	294,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	294,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	-
Inversión Pública	22,254,003.33
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	19,165,096.00
Obra Pública en Bienes Propios	3,088,907.33
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
Acciones y Participaciones de Capital	-
Compra de Títulos y Valores	-
Concesión de Préstamos	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
Participaciones y Aportaciones	-
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	-
Deuda Pública	1,735,000.00
Amortización de la Deuda Pública	928,000.00
Intereses de la Deuda Pública	807,000.00
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-



MORELOS
2018 - 2024

Presupuesto de Egresos del municipio de Amacuzac, Morelos, para el ejercicio presupuestal comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-
	-

MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	90,076,096.00
Órgano Ejecutivo Municipal	90,076,096.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	

MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	90,076,096.00
Gobierno	70,964,092.87
Desarrollo Social	11,601,003.13
Desarrollo Económico	5,776,000.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	1,735,000.00

MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	90,076,096.00
Gasto Corriente	61,669,207.87
Gasto de Capital	22,548,003.33
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	1,735,000.00
Pensiones y Jubilaciones	4,123,884.80
Participaciones	-

MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022	
Fuente de Financiamiento	Importe
	90,076,096.00



MORELOS
2018 - 2024

Presupuesto de Egresos del municipio de Amacuzac, Morelos, para el ejercicio presupuestal comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

1101 RECURSOS FISCALES	6,260,000.00
1401 INGRESOS PROPIOS	184,000.00
1501 PARTICIPACIONES	46,088,000.00
2501 FONDO III	19,165,096.00
2502 FONDO IV	12,603,000.00
2601 FAEDE	5,776,000.00

MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS	
Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022	
Prioridades de Gasto	
AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUA RESIDUALES	
SEGURIDAD CIUDADANA	
SERVICIOS PÚBLICOS	
REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN MUNICIPAL	
PENSIONES Y JUBILACIONES	
ATENCIÓN A OBLIGACIONES FINANCERAS	
EVALUACIÓN A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN	
PROGRAMA DE OPERACIÓN MUNICIPAL	
PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	

MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS	
Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022	
Programas y Proyectos	
E-01 PROGRAMA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	
E-02 PROGRAMA SEGURIDAD CIUDADANA	
E-03 PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJEY ALCANTARILLADO	
G-01 PROGRAMA DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN MUNICIPAL	
J-01 PENSIONES Y JUBILACIONES	
L-01 PROGRAMA DE ATENCIÓN A OBLIGACIONES FINANCERAS	
O-01 PROGRAMA DE EVALUACIÓN A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN	
P-01 PROGRAMA DE OPERACIÓN MUNICIPAL	
S-01 PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO AGRICOLA	
S-02 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA ZAP	
S-03 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	



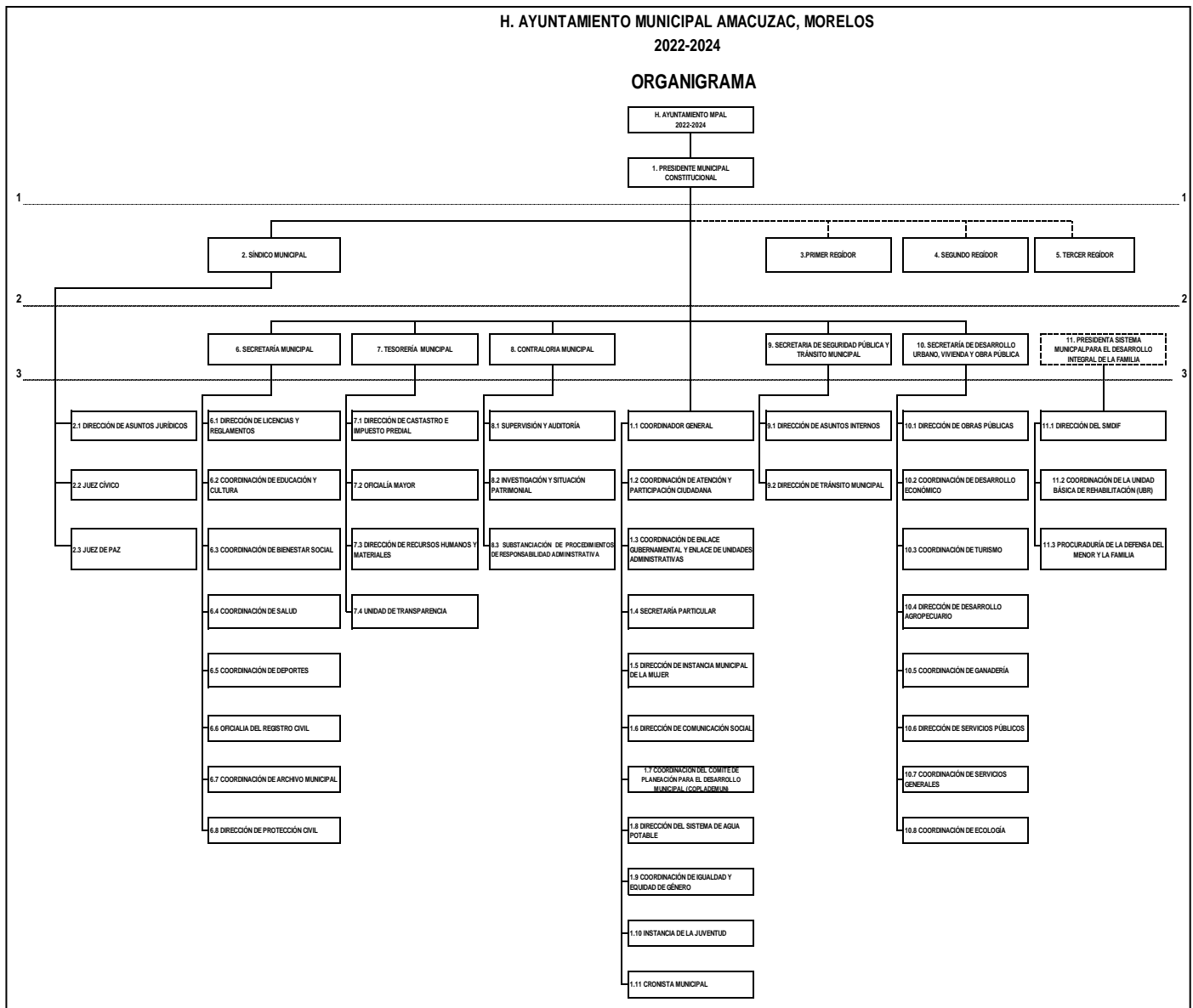
MORELOS
2018 - 2024

U-01 PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO GRUPOS VULNERABLES Y PERSONAS CON MENOS RECURSOS
U-02 PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ORGANIGRAMA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL AMACUZAC, MORELOS
2022-2024

ORGANIGRAMA





TABULADOR DE SALARIOS NETOS

NIVEL	DESCRIPCION/CATEGORIA	TIPO:	ÚNICA	TOPES POR CATEGORÍA		
				A	B	C
				HASTA:	HASTA:	HASTA:
1	Presidente Municipal	Dieta	60,000.00		-	-
2	Síndico Municipal	Dieta	35,000.00		-	-
	Regidor	Dieta	28,000.00		-	-
3	Tesorero Municipal	Salario		35,000.00	31,000.00	27,000.00
	Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública	Salario		24,000.00	22,000.00	15,000.00
	Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Salario		24,000.00	22,000.00	15,000.00
	Secretario Municipal	Salario		24,000.00	22,000.00	15,000.00
	Contralor Municipal	Salario		21,000.00	19,000.00	15,000.00
4	Jefe de la oficina de la Presidencia Municipal	Salario		32,000.00	28,000.00	15,000.00
	Coordinador General	Salario		24,000.00	20,000.00	15,000.00
	Director General	Salario		32,000.00	28,000.00	15,000.00
	Oficial Mayor	Salario		24,000.00	20,000.00	15,000.00
	Asesor Especializado	Salario		28,000.00	25,000.00	15,000.00
	Director de área	Salario		25,000.00	15,000.00	10,000.00
	Coordinador de área	Salario		18,000.00	13,000.00	8,000.00
	Secretario Particular	Salario		22,000.00	15,000.00	8,000.00
	Oficial del Registro Civil	Salario		12,000.00	10,000.00	8,000.00
	Juez Cívico	Salario		12,000.00	10,000.00	8,000.00
	Juez de Paz	Salario		12,000.00	10,000.00	8,000.00
	Jefe de la Unidad de Transparencia	Salario		8,000.00	6,000.00	4,000.00
5	Subdirector	Salario		20,000.00	15,000.00	9,000.00
	Jefe de departamento	Salario		14,000.00	10,000.00	6,000.00
	Profesionista	Salario		21,000.00	10,000.00	8,000.00
	Técnico Especializado	Salario		18,000.00	10,000.00	8,000.00
	Oficial de Tránsito	Salario		12,000.00	10,000.00	8,000.00
	Paramédico	Salario		10,000.00	8,800.00	6,000.00
	Auxiliar de protección civil	Salario		8,000.00	6,000.00	5,000.00



	Asesor	Salario		12,000.00	9,000.00	6,000.00
	Oficial Especializado	Salario		11,000.00	7,500.00	5,000.00
	Policía tercero	Salario		11,000.00	9,000.00	7,000.00
	Operativo especializado	Salario		10,000.00	7,500.00	5,000.00
	Auxiliar administrativo	Salario		12,000.00	7,500.00	5,000.00
	Auxiliar jurídico					
	Auxiliar contable					
	Policía	Salario		9,000.00	7,000.00	5,000.00
	Auxiliar Operativo	Salario		9,000.00	7,000.00	5,000.00
	Asistente administrativo	Salario		8,000.00	5,250.00	3,600.00
	Operativo	Salario		8,000.00	5,250.00	3,500.00
	Operador técnico	Salario		7,000.00	5,000.00	3,000.00
	Ayudante general	Salario		6,000.00	4,500.00	3,000.00
	Asimilado a salarios	Asimilado a salarios		30,000.00	15,000.00	9,000.00

TABULADOR DE SALARIOS NETOS VINCULADOS A SEGURIDAD CIUDADANA						
4	Director de área	Salario		25,000.00	15,000.00	10,000.00
	Coordinador de área	Salario		18,000.00	13,000.00	8,000.00
5	Oficial de Tránsito	Salario		12,000.00	10,000.00	8,000.00
	Paramédico	Salario		10,000.00	8,800.00	6,000.00
	Auxiliar Operativo	Salario		9,000.00	7,000.00	5,000.00
	Auxiliar de protección civil	Salario		8,000.00	6,000.00	5,000.00
	Asistente administrativo	Salario		8,000.00	5,250.00	3,600.00
	Policía tercero	Salario		11,000.00	9,000.00	7,000.00
	Policía	Salario		9,000.00	7,000.00	5,000.00

TABULADOR PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC MORELOS						
El tabulador de pensiones se ajustará de acuerdo al decreto respectivo de cada uno de los pensionados						
MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS						
Análítico de plazas						



MORELOS
2018 - 2024

Presupuesto de Egresos del municipio de Amacuzac, Morelos, para el ejercicio presupuestal comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
Presidente Municipal	1	1.00	60,000.00
Síndico Municipal A	1	1.00	35,000.00
Regidor	3	1.00	28,000.00
Tesorero Municipal B	1	27,001.00	31,000.00
Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública A	1	22,001.00	24,000.00
Secretario Municipal A	1	22,001.00	24,000.00
Contralor Municipal B	1	15,001.00	19,000.00
Coordinador General A	1	20,001.00	24,000.00
Oficial Mayor A	1	20,001.00	24,000.00
Asesor Especializado B	1	15,001.00	25,000.00
Director de área A	3	15,001.00	25,000.00
Director de área B	7	10,001.00	15,000.00
Director de área C	6	1.00	10,000.00
Coordinador de área A	4	13,001.00	18,000.00
Coordinador de área B	8	8,001.00	13,000.00
Coordinador de área C	4	1.00	8,000.00
Oficial del Registro Civil B	1	8,001.00	10,000.00
Juez Cívico B	1	8,001.00	10,000.00
Juez de Paz B	1	8,001.00	10,000.00
Jefe de la Unidad de Transparencia B	1	4,001.00	6,000.00
Subdirector A	1	15,001.00	20,000.00
Subdirector B	1	9,001.00	15,000.00
Subdirector C	1	1.00	9,000.00
Jefe de departamento B	2	6,001.00	10,000.00
Profesionista A	4	10,001.00	21,000.00
Profesionista B	1	8,001.00	10,000.00
Profesionista C	2	1.00	8,000.00
Técnico Especializado A	2	10,001.00	18,000.00



MORELOS
2018 - 2024

Presupuesto de Egresos del municipio de Amacuzac, Morelos, para el ejercicio presupuestal comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Técnico Especializado C	4	1.00	8,000.00
Oficial de Tránsito C	9	1.00	8,000.00
Paramédico A	5	8,801.00	10,000.00
Paramédico C	2	1.00	6,000.00
Auxiliar de protección civil B	13	5,001.00	6,000.00
Asesor A	3	9,001.00	12,000.00
Operativo especializado A	3	7,501.00	10,000.00
Operativo especializado B	3	5,001.00	7,500.00
Operativo especializado C	1	1.00	5,000.00
Auxiliar administrativo A	11	7,501.00	12,000.00
Auxiliar jurídico A	1	7,501.00	12,000.00
Auxiliar administrativo B	15	5,001.00	7,500.00
Auxiliar administrativo C	3	1.00	5,000.00
Policía A	7	7,001.00	9,000.00
Auxiliar Operativo A	4	7,001.00	9,000.00
Auxiliar Operativo B	33	5,001.00	7,000.00
Auxiliar Operativo C	6	1.00	5,000.00
Asistente administrativo A	26	5,251.00	8,000.00
Asistente administrativo B	33	3,601.00	5,250.00
Operativo A	9	5,251.00	8,000.00
Operativo B	1	3,501.00	5,250.00
Operador técnico B	2	3,001.00	5,000.00
Ayudante general A	25	4,501.00	6,000.00
Ayudante general B	2	3,001.00	4,500.00
Asimilado a salarios A		15,001.00	30,000.00
Asimilado a salarios B		9,001.00	15,000.00
Asimilado a salarios C		1.00	9,000.00
	283		
PLAZAS VINCULADAS A SEGURIDAD CIUDADANA			
Director de área B	2	10,001.00	15,000.00



Coordinador de área A	1	13,001.00	18,000.00
Oficial de Tránsito C	9	1.00	8,000.00
Paramédico A	5	8,801.00	10,000.00
Paramédico C	2	1.00	6,000.00
Auxiliar de protección civil B	13	5,001.00	6,000.00
Auxiliar Operativo B	1	5,001.00	7,000.00
Asistente administrativo A	1	5,251.00	8,000.00
Asistente administrativo B	1	3,601.00	5,250.00
Policía A	7	7,001.00	9,000.00
	42		

Artículo 16. De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las proyecciones de finanzas públicas y los resultados de las finanzas públicas de conformidad con los formatos que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.

MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
	(de proyecto de presupuesto) (c)					
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	52,532,000.00	54,107,960.00				
A. Servicios Personales	28,919,137.54	29,786,711.67				
B. Materiales y Suministros	4,661,815.32	4,801,669.78				
C. Servicios Generales	11,647,593.47	11,997,021.27				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,774,453.67	3,887,687.28				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e	294,000.00	302,820.00				



MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
	(de proyecto de presupuesto) (c)					
Intangibles						
F. Inversión Pública	1,500,000.00	1,545,000.00				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-				
H. Participaciones y Aportaciones	-	-				
I. Deuda Pública	1,735,000.00	1,787,050.00				
		-				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	37,544,096.00	38,670,418.88				
A. Servicios Personales	7,178,178.59	7,393,523.95				
B. Materiales y Suministros	900,000.00	927,000.00				
C. Servicios Generales	1,386,482.95	1,428,077.44				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,325,431.13	7,545,194.06				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		-				
F. Inversión Pública	20,754,003.33	21,376,623.43				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-				
H. Participaciones y Aportaciones		-				
I. Deuda Pública		-				



MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
	(de proyecto de presupuesto) (c)					
		-				
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	90,076,096.00	92,778,378.88				

MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5	Año 4	Año 3	Año 2	Año 1 ¹ (c)	Año del Ejercicio Vigente ² (d)
	¹ (c)	¹ (c)	¹ (c)	¹ (c)		
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)					66,878,815.72	52,532,000.00
A. Servicios Personales					29,009,660.22	28,919,137.54
B. Materiales y Suministros					5,404,352.13	4,661,815.32
C. Servicios Generales					17,428,919.07	11,647,593.47
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					2,118,712.12	3,774,453.67
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					2,686,483.44	294,000.00
F. Inversión Pública					8,496,129.49	1,500,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						-
H. Participaciones y Aportaciones						-
I. Deuda Pública					1,734,559.25	1,735,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)					31,347,386.00	37,544,096.00
A. Servicios Personales					5,100,000.00	7,178,178.59
B. Materiales y Suministros					1,376,100.00	900,000.00
C. Servicios Generales					1,768,500.00	1,386,482.95
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					7,380,140.00	7,325,431.13
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					607,030.00	
F. Inversión Pública					15,115,616.00	20,754,003.33



MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 1(c)	Año 4 1(c)	Año 3 1(c)	Año 2 1(c)	Año 1 1 (c)	Año del Ejercicio Vigente 2 (d)
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)					98,226,201.72	90,076,096.00

De los Servicios Personales

Artículo 17. El gasto de servicios personales que refleja el presupuesto de egresos, contiene el total de remuneraciones fijas y los pagos fijos conforme al tabulador correspondiente.

Artículo 18. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere este presupuesto de egresos, percibirán las remuneraciones determinadas en el tabulador de sueldos y salarios.

De los Servicios Profesionales bajo el Régimen de Asimilados a Salarios

Artículo 19. Se faculta al presidente municipal para que de acuerdo a las necesidades de servicio de la Administración pública municipal y atendiendo a la suficiencia presupuestal, contrate servicios profesionales bajo el régimen de asimilados a salarios para efectos del Impuesto Sobre la Renta, y de manera discrecional fije la retribución que de acuerdo al tabulador en categoría de asimilado a salarios aplicable, habrá de pagarse al prestador del servicio en estricta congruencia con las actividades que le sean encomendadas.

CAPÍTULO III. DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.



Artículo 20. Para efectos del artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con la misma del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante los procedimientos a que dicha disposición se refiere para el municipio de Amacuzac, serán los siguientes:

SERVICIOS	
Monto máximo de cada servicio para adjudicación directa	Monto máximo de cada servicio para adjudicación mediante invitación a tres personas
1,000,000.00	4,800,000.00
OBRA	
Monto máximo de cada obra para adjudicación directa	Monto máximo de cada obra para adjudicación mediante invitación a tres contratistas
2,500,000.00	8,000,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública del Municipio de Amacuzac, se abstendrá de realizar adquisiciones y contratar arrendamientos y servicios relacionados con la obra pública cuando no cuenten con la autorización previa por parte de la Tesorería Municipal, en términos de las disposiciones aplicables.

La autorización de la Tesorería Municipal estará sujeta a la suficiencia presupuestal, en la inteligencia de que la liberación de los recursos se efectuará conforme a las disponibilidades financieras.

Se podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas cuando se aseguren condiciones financieras que permitan al municipio cumplir con la obligación de pago de manera diferida, sin que ello implique un costo financiero adicional.

Artículo 21. Para efectos del artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Municipio de Amacuzac Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de



adjudicación mediante los procedimientos a que dicha disposición se refiere, serán los siguientes:

ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

No.	CONCEPTO	MONTOS
1	Asignación Directa.	Cuando el monto no exceda de 1,000,000.00.
2	Cotización por escrito de por lo menos tres proveedores.	Cuando el monto sea mayor de 1,000,000.00 y no exceda de 4,800,000.00.
3	Licitación pública.	Cuando el monto sea mayor de 4,800,000.00.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

La Oficialía Mayor del Municipio de Amacuzac, se abstendrá de realizar adquisiciones de bienes y contratar arrendamientos y servicios cuando no cuenten con la autorización previa por parte de la Tesorería Municipal, en términos de las disposiciones aplicables.

La autorización de la Tesorería Municipal estará sujeta a la suficiencia presupuestal, en la inteligencia de que la liberación de los recursos se efectuará conforme a las disponibilidades financieras.

Se podrán realizar adquisiciones de bienes y contratar arrendamientos o servicios cuando se aseguren condiciones financieras que permitan al municipio cumplir con la obligación de pago de manera diferida, sin que ello implique un costo financiero adicional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente presupuesto de egresos iniciará su vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Morelos y en los medios oficiales



del ayuntamiento de Amacuzac, con efectos retroactivos al día primero de enero del año dos mil veintidós y la concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año.

SEGUNDO.- Remítase copias del presente acuerdo al H. Congreso del Estado, para efectos informativos y de la revisión de la Cuenta Pública.

MVZ. JESÚS ITURBE ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMACUZAC, MORELOS
C. RUBÍ VILLA VALLE
SÍNDICO MUNICIPAL.
C. URIEL LANDA HERNÁNDEZ
REGIDOR
C. LORENZO SORIANO SOSA
REGIDOR
C. MARTHA PATRICIA JAIME VILLA
REGIDOR
C. URIEL ARCADIO RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL
RÚBRICAS.

Así lo resolvieron y aprobaron por unanimidad de votos, los miembros del Honorable Ayuntamiento de Amacuzac, en el Salón del Cabildo del Ayuntamiento de Amacuzac a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintidós.